REVISTA *ARGUMENTUM*

LA VIDA DIGNA DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO: UN ESTUDIO A PARTIR DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS Y LA POLÍTICA PÚBLICA

Diana Patricia Villavicencio Galicia
Doctorado en Derecho Constitucional, en la Universidad Tepantlato. Diplomado en Derechos Humanos & Acceso a la Justicia, en la Universidad Iberoamericana. Diplomado en Liderazgo Organizacional, en la Universidad Iberoamericana. Maestría en Derecho Constitucional, en la Universidad Nacional Autónoma de México. Especialidad en Derecho Civil & Mercantil, en la Universidad Panamericana. Maestría en Derechos Humanos, en la Universidad Iberoamericana. Licenciatura en Derecho, en la Universidad Nacional Autónoma Metropolitana. Mediadora Privada Certificada de la Ciudad de México número 478. Experiencia laboral en Tribunal Superior de Justicia. Ingreso en 2004 a la Dirección de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos, para atender de manera directa las quejas del público que acude a las instalaciones del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y desde 2007 a la actualidad, como Jefa de la Oficialía de Partes de Presidencia, encargada del cumplimiento de las operaciones, administrando los recursos humanos y económicos del área conformada por veinticinco funcionarios. México.

Submissão: 20.03.2026.
Aprovação: 24.03.2026.

El desarrollo de un país no puede ser entendido desde la perspectiva única del crecimiento económico. El propósito final del desarrollo se encuentra en cada uno de sus habitantes y en las posibilidades que ellos tienen para elegir una vida en la que puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos.[1]

1 INTRODUCCIÓN

Para analizar la realidad social de la ciudadanía en México y plantear acciones para mejorar esa situación, es preciso conocer las condiciones necesarias que garanticen a las personas su desarrollo integral; el Estado a través de su entramado institucional debe encargarse de proporcionar aquellas, para que las personas logren tener una vida digna.

[1] Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo, PNUD (1992). Informe De Desarrollo Humano, Nueva York, Estados Unidos.

En el nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha establecido líneas generales de trabajo, enmarcadas en el reconocimiento y adopción de un amplio catálogo de *derechos humanos*. Los estados integrantes de dicha Organización se han comprometido jurídicamente, con convenios vinculantes, en adherir sus planes de Desarrollo Nacional (internos) a las estrategias planteadas. Con ello, todas sus autoridades han de asumir la responsabilidad de realizar sus funciones a la luz del enfoque humanista y bajo su irrestricto respeto, promoción y reparación, siendo la obligación final establecida, la de llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar a la población las condiciones mínimas indispensables para su pleno desarrollo.

Conforme a lo anterior, en el presente trabajo se analiza la estrecha relación que guarda el empleo de políticas públicas con un enfoque de derechos humanos bajo estándares internacionales, para lo cual se analizan: I) El marco jurídico de los derechos humanos para la vida digna de las personas, II) La política pública y sus principales indicadores en la Ciudad de México, y III) Los aspectos generales por considerar respecto de tales derechos en el desarrollo, implementación y evaluación de las políticas públicas en la entidad.

2 DERECHOS HUMANOS Y VIDA DIGNA DE LAS PERSONAS

El surgimiento y desarrollo de los derechos humanos en el marco jurídico de los estados modernos, originado en el derecho natural y que luego de los acontecimientos inhumanos derivados de las guerras mundiales, pasan a la adopción y difusión en el discurso mundial con el desarrollo de instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos (adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948) se enfrenta hoy a un reto superior: hacer vigentes en la vida cotidiana el respeto a la dignidad y la igualdad inherentes al humano.

Con más de setenta años de existencia, a la Declaración la precedieron acontecimientos crudos pero que permitieron establecer, de forma contundente, que los derechos humanos tienen como principios el ser universales, interdependientes, indivisibles y progresivos, de manera que los estados tienen el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones contra ellos.

La historia nos indica los acontecimientos previos en los que no se consideraba, universalmente, la humanidad de las personas. La esclavitud de los pueblos durante los inicios de la civilización. La conquista de territorios que imponía una forma de ser y pensar a sus pobladores.

En México, los periodos de colonización y de la lucha de independencia en los cuales no se consideraban derechos civiles, ni ciudadanos, mucho menos humanos para toda la población, la constante falta de normas internas y externas que limitaban las condiciones de igualdad entra mujeres y hombres, y, en general, entre personas dentro del territorio nacional, originaron condiciones de desigualdad que continúan hasta nuestros días.

De igual forma, la amplia gama de supuestos conforme los cuales se hace patente su violación, tanto por particulares como por del Estado a través de sus poderes e instituciones, sobre todo en cuestiones diarias propias de la administración pública, hacen evidente que debe pasarse al siguiente nivel para respetar la vigencia de los derechos humanos, es decir, ya no solo aplicarlos partiendo de una prevención a su violación o cuando han sido transgredidos, sino adoptarlos desde un inicio para su aplicación explícita y expresa. Aplicarlos desde el origen en las funciones del Estado, pues, finalmente, no solo se menoscaban tales derechos con acción, sino también por omisión. Si bien esta propuesta implica una amplísima gama de aspectos, en el presente trabajo nos centraremos en la aplicación de tales derechos como parte del desarrollo de la política pública.

A nivel internacional, instituciones como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la ONU, han generado un eco que actualmente permite a gran parte de la humanidad tener una noción de lo que implican los derechos humanos y con ello nos llevan a cuestionarnos ¿cómo podemos hacerlos vigentes en el día a día, de manera que todo ese cúmulo de razonamientos para el bien de la humanidad, pueda hacerse patente y pueda materializarse? ¿Cuál es la vigencia de los derechos humanos si estos únicamente se mantienen en la legislación? ¿Cómo norman los derechos humanos el actuar del Estado como constructo social, político y económico?

Hoy en día, el desarrollo teórico y legislativo a nivel internacional en cuanto a derechos humanos, se integra además por nueve tratados:[2]

1. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19, se creó para supervisar su aplicación, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).
2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de

[2] https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/coreinstruments.aspx Consultable el 27 de octubre del 2017.

diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49. Lista de los Estados que han ratificado el pacto, siendo su órgano de vigilancia el Comité de Derechos Humanos.

3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27, su órgano de vigilancia es el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27. Su Órgano de Vigilancia es el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

5. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 39/46, de 10 de diciembre de 1984. Entrada en vigor: 26 de junio de 1987, de conformidad con el artículo 27. Órgano de vigilancia, el Comité Contra la Tortura.

6. Convención sobre los Derechos del Niño. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49. Órgano de vigilancia: Comité de los Derechos del Niño.

7. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990. Órgano de vigilancia, el Comité de Trabajadores Migrantes.

8. Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, cuya vigilancia corresponde al Comité de Desapariciones Forzadas.

9. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006, conforme al cual se creó el Comité de Derechos de las Personas con Discapacidad.

A su vez, los documentos citados se complementan con protocolos enfocados en problemáticas específicas:

1. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del 10 de diciembre 2008.
2. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del 16 de diciembre de 1966.
3. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. 15 de diciembre de 1989.
4. Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, del 10 de diciembre de 1999.
5. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, del 25 de mayo del 2000.
6. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, del 25 de mayo del 2000.
7. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, del 18 de diciembre de 2002.
8. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del 13 de diciembre de 2006.

Desde la perspectiva de la teoría del Estado, el desarrollo del derecho, siguiendo la corriente positivista, ha llevado al establecimiento expreso de los derechos humanos en diversas normas fundamentales, aunque sabemos que, más allá de su manifestación, estos derechos son válidos por sí mismos, bajo sus principios. En el caso de México, nuestra carta magna vigente es acorde con el marco internacional, además de que se precia de contar con artículos que han servido como inspiración a diversos tratados como, por ejemplo, el numeral 123 constitucional, cuyos postulados fueron retomados por la OIT en su fundación y en los Convenios de la materia.

Asimismo, nuestra Constitución Política establece en su artículo 1º, reformado mediante decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 10 de junio del 2011; de forma expresa, la protección más amplia a los derechos y garantías de las personas al establecer: *Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución*

y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Con lo anterior, esa reforma incorporó la interpretación conforme a la Constitución y a los tratados internacionales en la aplicación de las normas de derechos humanos, así como el principio *pro persona*, es decir, que el derecho debe interpretarse y aplicarse siempre de la manera que más favorezca a las personas.

Respecto a los derechos humanos, se estableció en nuestro máximo ordenamiento, el reconocimiento de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, desarrollados por el derecho internacional, así como las obligaciones por parte del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones contra ellos.

También, nuestra carta magna establece que los derechos, libertades y garantías son comunes y permanentes, y acorde con la Convención Americana de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros instrumentos internacionales de derechos humanos, entre tales se encuentran, el derecho a la no discriminación, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la vida, a la integridad personal, a la protección a la familia, al nombre, a la nacionalidad; los derechos de la niñez; los derechos políticos; las libertades de pensamiento, conciencia y de profesar creencia religiosa alguna; el principio de legalidad y retroactividad; la prohibición de la pena de muerte; la prohibición de la esclavitud y la servidumbre; la prohibición de la desaparición forzada y la tortura; ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.

De acuerdo con lo anterior, el Estado mexicano ha adquirido diversas obligaciones para el respeto de los derechos humanos a nivel internacional, de manera que ese conjunto de normas, resultan vinculantes y exigibles a toda autoridad, en cualquier nivel del aparato estatal, entendido este como esa compleja estructura jurídica, política, económica y social, que han repercutido en la manera como se debe aplicar y respetar el marco de derechos humanos en nuestro país y en la Ciudad de México como entidad.

La evolución y reconocimiento de los derechos humanos tanto a nivel internacional como nacional, nos ha llevado al establecimiento expreso de un catálogo de ese tipo de derechos, así como de sus principios en nuestro máximo ordenamiento y en la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX), al grado que el texto de esta última refleja una reflexión importante respecto de la concepción de los derechos humanos como parte de la garantía de las personas a una

vida digna, estableciendo un marco jurídico que robustece su exigencia frente a la estructura estatal que conforma la Ciudad de México, así como los lineamientos que estos mismos establecen en la concepción y el funcionamiento de dicha entidad.

La CPCDMX establece en su capítulo I, De las Normas y Garantías de los Derechos Humanos, los principios de interpretación y aplicación de estos, bajo los rubros de *Protección de los derechos humanos, principios rectores, igualdad y no discriminación*; asimismo la define como una *Ciudad garantista,* conforme al reconocimiento expreso de los principios de *Progresividad de los Derechos, Exigibilidad y justiciabilidad* en relación a ellos y el *Derecho a la reparación integral.*

En el capítulo II, la CPCDMX reconoce una serie de derechos específicos inspirados en los derechos humanos, y lo hace con base en el concepto de *Ciudad*, como puede desprenderse de la lectura de los artículos que lo conforman, integrado de la siguiente forma:[3]

Ciudad de libertades y derechos
A. Derecho a la autodeterminación personal.
B. Derecho a la integridad.
D. Derechos de las familias.
E. Derechos sexuales.
F. Derechos reproductivos.
G. Derecho a defender los derechos humanos.
H. Acceso a la justicia.
I. Libertad de creencias.
Ciudad democrática
A. Derecho a la buena administración pública.
B. Libertad de reunión y asociación.
C. Libertad de expresión.
D. Derecho a la información.
E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales.
F. Derecho a un gobierno democrático y a la participación política paritaria.
Ciudad educadora y del conocimiento
A. Derecho a la educación.
B. Sistema educativo local.
C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica.
D. Derechos culturales.
E. Derecho al deporte.
Ciudad solidaria
A. Derecho a la vida digna.
B. Derecho al cuidado.
C. Derecho a la alimentación y a la nutrición.
D. Derecho a la salud.

[3] Constitución Política de la Ciudad de México. Constitución publicada en la Edición Vespertina al Número 4 del Diario Oficial de la Federación, el domingo 5 de febrero de 2017. Artículos 6 a 14.

E. Derecho a la vivienda.
F. Derecho al agua y a su saneamiento.
Ciudad productiva
A. Derecho al desarrollo sustentable.
B. Derecho al trabajo.
C. De las relaciones de las instituciones públicas de la Ciudad con sus trabajadores.
D. Inversión social productiva.
E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales.
Ciudad incluyente
A. Grupos de atención prioritaria.
B. Disposiciones comunes.
C. Derechos de las mujeres.
D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
E. Derechos de las personas jóvenes.
F. Derechos de personas mayores.
G. Derechos de personas con discapacidad
H. Derechos de las personas LGBTTTI.
I. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional.
J. Derechos de las víctimas.
K. Derechos de las personas en situación de calle.
L. Derechos de las personas privadas de su libertad.
M. Derechos de personas que residen en instituciones de asistencia social.
N. Derechos de personas afrodescendientes.
O. Derechos de personas de identidad indígena.
P. Derechos de minorías religiosas.
Derecho a la Ciudad
Consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.
Ciudad habitable
A. Derecho a un medio ambiente sano.
B. Protección a los animales.
C. Derecho a la vía pública.
D. Derecho al espacio público.
E. Derecho a la movilidad.
F. Derecho al tiempo libre.
Ciudad segura
A. Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil.
B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito.

Ese máximo ordenamiento local establece *la dignidad humana* como un *principio rector supremo y sustento de los derechos humanos* y que *la protección de los derechos humanos es el fundamento de esta Constitución y toda actividad pública estará guiada por el respeto y garantía a estos.*[4] Por ello a lo largo del texto de los derechos en cita, expresamente considera a la dignidad humana como motivo y a su vez fin, en el actuar del Estado, en los tres niveles de gobierno e

[4] *Ibidem*, artículo 3.

incluso dando las bases para un sistema e instituciones que tendrán a su cargo la eficacia de estos derechos, especialmente llama la atención el artículo 5 del ordenamiento al legislar al tenor siguiente:

> Artículo 5
> Ciudad garantista
> A. Progresividad de los derechos
> 1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.
> 2. El Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México establecerá un sistema de indicadores de estos derechos que permitan fijar metas en el presupuesto anual y evaluar la garantía de su cumplimiento progresivo, tomando como base los niveles esenciales y alcanzados de satisfacción conforme a lo previsto por la ley.
> …
> 6. La Ciudad de México contará con un Sistema Integral de Derechos Humanos, articulado al sistema de planeación de la Ciudad, para garantizar la efectividad de los derechos de todas las personas, con base en el Programa de Derechos Humanos y diagnósticos cuya información estadística e indicadores sirvan de base para asegurar la progresividad y no regresividad de estas prerrogativas, a fin de que se superen las causas estructurales y se eliminen las barreras que vulneran la dignidad de las personas. Este sistema diseñará las medidas de nivelación, inclusión y acción afirmativa que sean necesarias. Asimismo, tendrá a su cargo la determinación de principios y bases para la efectiva coordinación entre los Poderes de la Ciudad de México, los organismos constitucionales autónomos y las alcaldías, a fin de lograr la transversalización de programas, políticas públicas y acciones gubernamentales, así como su evaluación y reorientación.
> 7. Este sistema elaborará el Programa de Derechos Humanos, cuyo objeto será establecer criterios de orientación para la elaboración de disposiciones legales, políticas públicas, estrategias, líneas de acción y asignación del gasto público, con enfoque de derechos humanos, asegurando en su elaboración y seguimiento la participación de la sociedad civil y la convergencia de todas las autoridades del ámbito local.
> 8. Este sistema será dirigido por un comité coordinador conformado por las personas titulares o representantes de la Jefatura de Gobierno, el Poder Judicial local y el Congreso de la Ciudad; del Cabildo de la Ciudad; por cuatro representantes de organizaciones de la sociedad civil y tres representantes de instituciones de educación superior ubicadas en la Ciudad de México, electos por convocatoria de conformidad con la ley; y por la persona titular de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, de conformidad con la ley.
> 9. El Sistema Integral de Derechos Humanos contará con una instancia ejecutora, en los términos que determine la ley.

De lo anterior se desprende la importancia de comprender qué es y cómo debe funcionar la política pública, en relación con los derechos humanos que deben darle sentido y fundamento. Para analizar la población en cuanto a derechos humanos, las ciencias sociales emplean enfoques como el de la política pública y el de derechos humanos. Se ha desarrollado todo un entramado de métodos y técnicas para recolectar y analizar la información con el fin de determinar si el trabajo del Estado a través de su gobierno y de todo el aparato de la administración pública, cumplen o no con los compromisos adquiridos a nivel internacional.

No es opcional para los estados miembros generar las condiciones adecuadas para garantizar el pleno disfrute de las libertades de las personas, es su obligación y en ese sentido es que se elabora la planeación y análisis de los principales problemas públicos para atenderlos de manera focalizada, así como para tener presentes los temas prioritarios y a las poblaciones objetivo.

3 LA POLÍTICA PÚBLICA Y SUS PRINCIPALES INDICADORES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Es preciso desarrollar un análisis de los principales conceptos que se abordarán en el presente análisis.

La dignidad humana, señala Chacón (2015, p. 55):

> […] en su enfoque como derecho humano, si la misma no viene acompañada de procesos de vigencia y promoción de los derechos en cuestión, en el seno de las relaciones tanto sociales como gubernamentales, en general. La responsabilidad en la consecución de un mundo mejor pasa por la construcción de un ethos común, que respete e integre inclusivamente pensamientos y diferentes puntos de vista, pues lo contrario sería asemejarse a modelos de corte totalitarista, siendo una lección que ya entiende superada con creces la humanidad por sus nefastos efectos.

Por otra parte, las políticas públicas son "los cursos de acción que tienden a la solución de problemas públicos" (Canto, 2008), los cuales previamente fueron discutidos en el debate entre diversos sujetos sociales que interactúan, en medio de complejidad social y relaciones de poder, que pretenden utilizar de manera eficiente los recursos públicos, tomando las decisiones a través de mecanismos democráticos, con la participación social.

Aguilar Villanueva (2009) refiere que las políticas públicas son acciones estructuradas en modo intencional y causal, definidas por interlocución entre el gobierno y los sectores ciudadanos,

decididas por autoridades públicas legítimas, ejecutadas por actores gubernamentales o sociales, que originan un patrón de comportamiento del Gobierno.

Con lo anterior retomamos el concepto de políticas públicas, que ofrece Aguilar Villanueva. Son las acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés/beneficio público; cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente en correspondencia con el cumplimiento de funciones públicas que son de naturaleza permanente o con la atención de problemas públicos, cuya solución implica una acción sostenida en el tiempo.

El análisis de "políticas públicas se ha constituido en producir y validar conceptos, hipótesis, modelos, métodos que sustenten la corrección intelectual del análisis en servicio de las decisiones que toman los gobiernos para cumplir sus funciones públicas y dirigir a su sociedad" (Aguilar, 2009, p. 11).

En ello se trata de una calidad institucional, que se refiere al aspecto de los valores públicos, normas legales y resultados de liberación pública. La calidad técnica causal, alude a la selección de acciones eficaces y eficientes, para situaciones públicas deseadas o legales. Para ello se desarrolla un análisis causal, observa la eficacia social y la eficiencia económica.

Las operaciones que desarrolla el análisis causal describen el objetivo de la acción de gobierno, que son las realidades empíricas y las acciones calculadas. Lo primero genera juicios de valor que son objetivos de deseo. Para cambiarlos a juicios de hecho, que son el conjunto de hechos o situaciones sociales observables sobre las cuales el gobierno acciona. Lo segundo que sigue es convertir las acciones en objetivos mediante las operaciones intelectuales.

Estas operaciones señalan a la política pública en tanto legalmente correcta, que sea costo eficiente, factible administrativamente y viable políticamente. Lo anterior responde: al análisis del marco jurídico que otorga legalidad, o amortigua los cambios legales de una política pública y justifica su acción; al análisis económico, que subordina a los demás, ya que mediante él maximiza los recursos escasos con los cuales se implementan las políticas; el análisis organizacional administrativo, con el cual se puede saber cuánto se exige de una organización conforme a su normatividad, estilo de dirección, sistemas de trabajo y su cultura interna; por último, el análisis politológico muestra la aceptación o rechazo por parte de los sectores de la sociedad en lo político, económico y cultural.

El origen de la política pública responde a un proceso político. El primer aspecto es la intervención de los actores sociales que llaman la atención; el segundo es la definición del problema; el tercer aspecto incluye criterios influyentes para el proceso de implementación. La política pública surge a raíz de la Agenda Pública, conformada de problemas públicos, con criterios jurídicos, morales, ideológicos, políticos, económicos, tradicionales que determinan las opciones de acción. Los criterios que se emplean son los de legalidad estricta, viabilidad política, racionalidad económica, factibilidad organizativa, con los cuales se determina una decisión y se eligen alternativas, se concluye con la evaluación.

La autoridad pública, que acepta llevar a cabo una acción, es un organismo que concede y administra los bienes colectivos. Estos no son divisibles, no racionados selectivamente y son disponibles. La especificad y límites de la política pública se compone de todo aquello que los actores gubernamentales deciden hacer o no. la política pública, en la actividad gubernamental, tiene dos fases: la gestión interna y la gestión de políticas públicas.

Dentro del proceso de la política desde 1917 a 1984 con Laswell, De Leon, Brewer, Wildavsky, Gunn hasta Anderson, y sus diferentes modelos del proceso de decisión, convergen en algunos integrantes necesarios e interrelacionados: la existencia de un problema, la determinación de cursos de acción y revisar ese curso. Lo que para Anderson se expresa en la identificación del problema, la formulación de la agenda, una formulación de adopción, implementación y la evaluación.

Dentro de este proceso la redefinición de lo público y privado queda como sigue: El interés público parte de los intereses privados/individuales. Lo público es la pretensión de encontrar el interés que a todos conviene, teniendo en cuenta que se parte de los intereses individuales y que tienen las mismas condiciones para realizar sus intereses, por lo que lo público expresa a la vez la desigualdad social.

De acuerdo con Mény y Thoenig, el proceso de la toma de decisión contempla dos fases:

a) *Formulación*: se designa el trabajo, es la preparación con diversas actividades que se organizan con el fin de inscribirse a la agenda gubernamental.

a. Análisis: se buscan las opciones y las alternativas.

b. Selección: proceso de reducción de las opciones a una sola.

Características generales:

- La sustancia y el proceso están estrechamente entremezclados.

- ❖ Encadenamiento de actividades.
- ❖ No necesariamente lineal.
- ❖ Puede no preceder la formulación de soluciones.
- ❖ Puede revestir aspectos en apariencia desordenados, diluidos en el tiempo y no lineales.

b) *Legitimación*: el responsable tiene el derecho y el deber de resolver aun sin tomar en cuenta la opinión de consejeros, expertos y otros actores.

El decisor puede desarrollar dos tipos de racionalidad: la absoluta, que analiza el problema, las alternativas, busca emplear criterios adecuados, elige en el sentido de maximizar y optimizar los resultados; y la limitada, que es la más proclive. En la teoría irreal: la decisión depende de diversos factores que rodean al decisor:

- Falta de información, el decisor debe hacerse de la información.
- Criterios escasos, no dispone de muchos métodos a su alcance.
- Incapacidad de general alternativas.
- Tensión psicológicas; incertidumbre, presión y tensión por factores externos:

i. Búsqueda de lo mejor de lo óptimo: se contenta con evitar lo peor o lo menos razonable.

ii. Alternativa privilegiada.

iii. Alternativas ya empleadas.

iv. Criterios que parecen normas.

En el proceso decisorio permean la presión del mandato ejecutivo; el cuadro dirigente adoptan un comportamiento para ajustarse a papeles concretos. Mény y Thoening mencionan que existe tiranía de los procedimientos cuando: existen reglas para fijar derechos, se generan circuitos de comunicación, influir mediante la información y se lleva a cabo la división de tareas. Siendo la decisión el producto de los procedimientos que el decisor afronta.

Bardach, menciona que en el proceso decisorio intervienen juegos de poder, los cuales entienden las estrategias y técnicas de interacción. Un juego es un refinamiento útil de la idea origen de control que es central en el problema de implantación. Existen los siguientes tipos de juegos que intervienen en el proceso decisorio:

a) Los juegos que producen el desvío de fondos,

b) los juegos que producen el efecto de desviación de fines,

c) los juegos que provocan dilemas de administración son multiformes, y también,

d) los extremadamente ofensivos que persiguen intereses sectoriales. Como la anarquía organizada. En ella las decisiones se toman sin que nadie se dé verdaderamente cuenta.

Existen algunos enfoques que sintetizan la manera en la que se toman las decisiones. Por ejemplo el *top down* o el *bottom up*. En el primero, la decisión se toma en el centro. "De lo alto que gobierna por la definición del sentido de los fines y por el mantenimiento de la autoridad". Es una secuencia lineal que desciende del centro hacia la periferia. Se revela como un escenario en el que intervienen actores que no permanecen neutros ni pasivos. La política pública condicionada por su ejecución y decisión. Y en este enfoque, los ejecutores adoptan posiciones frente al tema: distracción de recursos, deformación del objetivo, elusión de los controles exteriores, uso de la ley para aplicarla a otras políticas. La ejecución por el empresario político.

En el enfoque *botton up*, por el contrario, se considera que los burócratas menores, de ventanilla, piso, a nivel de calle, son en verdad los *policymakers* en sus respectivas áreas de trabajo, ya que son los que están en contacto con los ciudadanos y pueden enfocar la atención en los encargados de llevar a cabo la política, más que en los que la formulan y la transmiten.

Respecto a la implementación, esta se concibe como el conjunto de las acciones por encontrar, diseñar, llevar a cabo y concatenar que, siguiendo el sentido y empleando la capacidad productiva de las condiciones iniciales, se considera tendrán como consecuencia o efecto el acontecimiento terminal previsto y preferido. Se relaciona con la secuencia programada de acciones.

En síntesis, podemos argumentar que al interior de la toma de decisión por la autoridad legítimamente reconocida, el decisor público depende de terceros contra los cuales no puede decidir, existiendo un poder en forma de pirámide, la oligarquía, y con ella múltiples actores, los cuales se comprometen en interrelacionarse con otras dependencias. Por tanto, la decisión pública es un compromiso entre múltiples actores interdependientes.

Teóricamente, existe una diferencia entre política pública y políticas públicas. Como se expuso, la primera atiende a la respuesta de las demandas sociales y surge a partir de la intervención gubernamental dentro de un marco normativo. En tanto las segundas, una vez que se ha decidido atender la problemática, corresponden al gobierno, el que analiza los costos y las maneras de atenderlas, con los cuales define acciones específicas para plantear soluciones de la demanda social, que se traduce en programas y proyectos públicos que atienden de manera delimitada, en

espacio y tiempo, destinando los recursos económicos y humanos necesarios, que llevan una evaluación y seguimiento constante. Las políticas públicas de manera particular, una vez ejecutadas, abonan al cumplimiento de la política pública general.

Para el análisis de la calidad de vida que ofrece la Ciudad de México en el marco del enfoque de los derechos humanos y la observación que refleje en la política pública de dicha entidad, se retoman en este ensayo los principales resultados obtenidos en los siguientes indicadores: índice de desarrollo humano (IDH), índice de las ciudades prósperas (ICP), así como los principales resultados de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2017.

Dado el origen, naturaleza y periodicidad de dichos instrumentos se analizarán las cifras correspondientes a la última década. Aunque contienen datos temporalmente desfasados, en conjunto ayudan a entender la situación general de la Ciudad de México en los últimos diez años, lo cual nos permite visualizar el tema del que trata dicha investigación.

El índice de desarrollo humano en México.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) define el desarrollo humano como:

> […] un proceso mediante el cual se amplían las oportunidades del ser humano. En principio, estas oportunidades pueden ser infinitas y cambiar con el tiempo. Sin embargo, a todos los niveles del desarrollo, las tres más esenciales son disfrutar de una vida prolongada y saludable, adquirir conocimientos y tener acceso a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno. Si no se poseen estas oportunidades esenciales, muchas otras alternativas continuarán siendo inaccesibles (PNUD, 1992).
>
> El desarrollo humano tiene dos aspectos. La formación de capacidades humanas —tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas— y el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas —para el descanso, la producción o las actividades culturales, sociales y políticas. Si el desarrollo humano no consigue equilibrar estos dos aspectos, puede generarse una considerable frustración humana (PNUD, 1990).

Por tanto, el IDH ha sido un indicador clave para medir el bienestar de la población a nivel internacional y local, analiza las cifras respecto a la salud, educación e ingreso de las personas que habitan los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas, con ello planteó la posibilidad de aglutinar mayor información que refleje el derecho fundamental de tener una vida larga y saludable, creativa y digna. Su conocimiento y análisis es de suma importancia, ya que

permite monitorear el progreso de las naciones con un instrumento que conjuga la longevidad de las personas, su educación y el nivel de ingreso necesario para una vida digna.

En el año 2010, en el veinte aniversario de su aparición, el IDH se presentó —en el Informe sobre Desarrollo Humano a nivel mundial— como una medida reestructurada, que incrementa su capacidad de evaluación y su precisión para capturar algunas características de la libertad humana. En ese mismo año, su metodología se redefine para considerar los cambios que refleja la sociedad en cuanto a educación e ingresos y ajusta los referentes internacionales de todas sus variables y la manera en que estas se sintetizan.

> Los cambios en la dimensión de educación buscan capturar mejor las diferencias en la adquisición y el manejo de conocimientos individual y socialmente valiosos, por lo que el índice de educación ahora se obtiene mediante la escolaridad esperada y los años de escolaridad promedio para personas menores y mayores de 25 años, respectivamente (PNUD, 2010).

En cuanto al cálculo en la dimensión de ingreso se emplean las cifras de ingreso nacional bruto (INB), que reflejen los recursos internos del país al emplear el ingreso per cápita en poder de paridad de compra (PPC) expresado en dólares estadounidenses.

> La agregación de los tres componentes con una media geométrica introduce la noción de complementariedad entre las dimensiones y le da un lugar a la desigualdad entre ellas. Es por ello que el IDH será mayor cuando las desventajas no predominen en una dimensión en particular y/o cuando sea menor la desigualdad interna en los componentes de una dimensión (PNUD, 2010).

Cuadro 1.

ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

AÑO	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
2017	0.771	0.827
2016	0.768	0.825
2015	0.766	0.823
2014	0.761	0.821
2013	0.756	0.821
2012	0.759	0.829

2011	0.755	0.828
2010	0.748	0.824
2009	0.748	0.823
2008	0.748	0.823
2007	0.746	0.823

Fuente: Elaboración propia con datos de Expansión/Datos Macro.

La interpretación del IDH oscila en clasificar los valores obtenidos entre 0 y 1, de menor calificación a más alta, de modo que se clasifica a cada lugar en un grupo correspondiente según su nivel de desarrollo:

- *Desarrollo humano muy alto*: aquellos con niveles superiores al 0.80.
- *Desarrollo humano alto*: cuyos niveles rondan entre 0.70 y 0.80.
- *Desarrollo humano medio*: cuyos niveles rondan entre 0.50 y 0.70.
- *Desarrollo humano bajo*: con una valoración inferior a 0.55.

Como se observa en el Cuadro 1, durante la última década, México clasifica como un país con desarrollo humano alto. A nivel local, la Ciudad de México, durante el mismo periodo que se analiza, clasifica con un IDH muy alto, por superar los niveles 0,80. El contraste entre los niveles nacional y local permea y deja inferir que las condiciones de vida no son iguales para la mayoría del país.

Cuadro 2.

ESPERANZA DE VIDA (años)

	MÉXICO			CIUDAD DE MÉXICO		
AÑO	MUJERES	HOMBRES	PROMEDIO	MUJERES	HOMBRES	PROMEDIO
2017	77.83	72.05	74.95	78.33	72.42	75.35
2016	77.83	71.99	74.92	78.33	72.42	75.35
2015	77.84	71.95	74.90	78.33	72.42	75.35
2014	77.86	71.94	74.91	78.75	72.57	75.62
2013	77.89	71.96	74.93	79.07	72.92	75.89
2012	77.92	72.00	74.97	79.39	73.18	76.26

2011	77.95	72.06	75.01	79.83	73.54	76.54
2010	77.98	72.14	75.07	80.16	73.80	76.93
2009	78.00	72.23	75.13	80.31	74.03	77.05
2008	78.03	72.34	75.19	80.46	74.26	77.28
2007	78.04	72.45	75.26	80.61	74.49	77.50

Fuente: Elaboración propia con datos de Expansión/Datos Macro y Global Data Lab.

Por lo que hace a la esperanza de vida, se observa en el cuadro 2, cómo es que en la última década el promedio en años de vida de un mexicano se mantiene en 75 años promedio. A pesar de que para el 2017, el dato es de 74.95, esta es una cifra que se mantiene redondeada y no es un cambio significativo ni radical.

Se puede observar también una constante en la edad promedio que tienen las mujeres durante el periodo 2007-2017, se mantiene en 78 años de vida. Para los hombres es de 72 años promedio de vida. Aunque es interesante observar las pequeñas variaciones que indican los datos analizados en el periodo que se analiza, al pasar de 78.04 en el 2007 a 77.83 en el 2017. Es una variación descendente, lo cual puede indicar que las condiciones de vida para las mujeres fueron menos favorables y permearon en su esperanza de vida. En el mismo sentido se observan variaciones descendentes para la edad de los hombres. Por tanto, durante la última década, las condiciones de vida de las mujeres y hombres que habitan en México han sido descendentes. La esperanza de vida se redujo.

En cuanto a la Ciudad de México, también se observa una variación descendente en la esperanza de vida. Pasó de 78 años en el 2007 a 75 en el 2017. Contrario a lo que pasó en el contexto nacional, con variaciones leves, en la Ciudad de México se observan cifras que arrojan que la esperanza de vida se redujo en, prácticamente, tres años menos. En el caso de las mujeres, pasó de 81 años a 78, en promedio. En el caso de los hombres, de 75 años se redujo a 72. Aunque las mujeres tienen una mayor esperanza de vida en relación con los hombres que habitan en la Ciudad de México, en la última década viven menos.

La esperanza de vida de las personas es un indicador que señala las condiciones de salud pública a la que tienen acceso. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), una esperanza de vida alta indica un mejor desarrollo económico y social en la población. Si bien, la edad con la que promedian en la Ciudad de México es aceptable, es importante atender las variaciones descendentes que se observaron en el periodo analizado, pues indica que las

acciones empleadas para el desarrollo económico y social por parte del gobierno no alentaron a que se incrementara la esperanza de vida en la última década, por el contrario, se redujo para la Ciudad de México.

Cuadro 3.
AÑOS ESPERADOS DE ESCOLARIDAD
(población de 6 años de edad)

	MÉXICO			CIUDAD DE MÉXICO		
AÑO	NIÑAS	NIÑOS	PROMEDIO	NIÑAS	NIÑOS	PROMEDIO
2017	14.40	13.80	14.20	16.88	15.81	16.45
2016	14.40	13.80	14.00	16.88	15.81	16.22
2015	13.90	13.40	13.90	16.30	15.35	16.1
2014	13.70	13.30	13.70	16.04	15.2	15.84
2013	13.50	13.10	13.40	15.78	14.94	15.47
2012	13.30	12.90	13.40	15.52	14.68	15.45
2011	13.10	12.70	13.30	15.27	14.42	15.31
2010	13.00	12.60	13.20	15.13	14.27	15.17
2009	12.90	12.52	13.00	15.03	14.24	14.97
2008	12.80	12.44	12.90	14.93	14.2	14.90
2007	12.70	12.36	12.80	14.84	14.17	14.82

Fuente: Elaboración propia con datos de Expansión/Datos Macro y Global Data Lab.

Cuadro 4.
AÑOS MEDIOS DE ESCOLARIDAD
(población de 25 años de edad o más)

	MÉXICO			CIUDAD DE MÉXICO		
AÑO	MUJERES	HOMBRES	PROMEDIO	MUJERES	HOMBRES	PROMEDIO
2017	8.40	8.80	8.60	10.70	11.26	10.98
2016	8.40	8.80	8.60	10.70	11.26	10.98
2015	8.40	8.80	8.60	10.70	11.26	10.98
2014	8.20	8.60	8.40	10.46	11.05	10.76
2013	8.10	8.60	8.40	10.36	11.09	10.79
2012	8.30	8.90	8.60	10.64	11.53	11.08
2011	8.00	8.50	8.40	10.28	11.05	10.85
2010	7.80	8.20	8.00	10.05	10.71	10.37
2009	7.68	8.14	8.20	9.92	10.66	10.65

2008	7.56	8.08	8.00	9.78	10.61	10.42
2007	7.44	8.02	8.00	9.65	10.55	10.44

Fuente: Elaboración propia con datos de Expansión/Datos Macro y Global Data Lab.

Los años esperados de escolaridad, que hacen referencia a la adquisición y el manejo de conocimientos individuales y socialmente valiosos que se exponen en los cuadros 3 y 4, arrojan cifras concluyentes. Se observa un comportamiento ascendente muy evidente, lo que indica que, tanto a nivel nacional como local para la Ciudad de México, las personas de 6 años de edad y las mayores de 25 años, adquirirán conocimientos útiles para su desarrollo.

Sin embargo, cabe puntualizar que para el caso de las mujeres jóvenes de la Ciudad de México, a pesar de que se incrementó en promedio dos años más de aprendizajes durante la década que se analiza, con relación a los hombres para los cuales sus condiciones de aprendizaje se mantuvo en once años, es decir, fue constante el tiempo que los hombres podrán estudiar, su escenario prácticamente no cambió y fue ascendente. En el caso de las mujeres, la interpretación de los datos expuestos indica que, si bien alcanzaron el mismo tiempo para estudiar, tras una década apenas promedian los años que un hombre podrá dedicarse a adquirir conocimientos, diez años pasaron y no hubo en el escenario de las mujeres cambios ni variaciones relevantes. Ello hace pensar que las condiciones para aprender entre un hombre y una mujer en la Ciudad de México, son diferentes.

Cuadro 5.

COMPARATIVA DEL INGRESO NACIONAL BRUTO

(dólares estadounidenses)

PAÍS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Australia	815 ,048,284,525.40	1,010,904,207,699.19	895,265,792,961.27	1,101,613,670,395.49	1,340,587,597,357.78	1,499,127,655,186.64	1,536,979,583,461.58	1,429,082,897,273.48	1,324,063,566,020.47	1,180,243,849,177.46	1,293,016,064,559.92
Suiza	495,533,692,935.69	533,002,270,335.15	567,332,624,758.75	636,447,712,902.31	728,507,478,744.39	706,065,807,444.26	726,594,420,345.91	735,670,582,922.29	717,176,333,243.32	699,061,608,248.65	691,908,736,575.75
Alemania	3,470,907,473,309.61	3,765,438,699,282.26	3,474,401,222,561.82	3,464,482,469,694.36	3,840,293,076,529.00	3,611,978,814,803.06	3,819,178,029,463.77	3,961,735,742,666.92	3,432,720,276,373.62	3,553,516,783,450.03	3,760,660,016,207.42
Dinamarca	321,027,058,801.92	357,301,936,015.38	324,446,827,957.99	327,262,172,001.62	351,257,091,701.65	334,536,414,976.47	354,463,589,494.16	365,833,620,392.70	311,964,189,253.73	320,812,594,566.81	339,391,058,127.82
Irlanda	233,282,218,724.34	237,956,575,362.53	197,113,726,035.01	186,056,571,373.37	192,702,558,721.17	181,357,040,252.89	201,197,629,468.36	218,624,894,770.32	224,091,175,927.76	244,151,227,287.40	269,560,241,345.59
Islandia	20,256,382,259.00	14,073,367,847.33	10,553,993,507.68	11,120,562,233.15	12,847,566,765.71	12,884,269,289.77	15,287,504,221.78	16,897,076,236.13	16,543,802,057.72	19,826,589,745.43	23,965,940,755.61
Noruega	399,726,018,049.37	460,207,269,503.55	388,393,047,405.50	433,407,803,667.45	503,062,006,966.60	513,830,167,597.77	528,332,085,106.38	514,173,340,386.14	401,834,328,820.92	384,963,571,428.57	413,028,249,042.92
Suecia	505,966,887,613.19	535,559,769,992.87	446,774,804,672.19	509,281,261,515.02	585,817,912,459.71	565,134,029,822.07	600,021,645,780.37	594,247,305,519.70	509,135,748,362.77	518,630,030,590.62	550,406,901,192.39
México	1,034,991,278,893.14	1,094,332,318,930.43	884,929,436,415.44	1,045,220,776,511.55	1,161,743,714,472.00	1,177,885,199,589.96	1,237,366,326,260.57	1,283,058,447,244.69	1,141,602,672,778.78	1,049,583,160,881.05	1,128,823,076,215.89

Fuente: Elaboración propia con datos del Banco Mundial.

Gráfica 1.
COMPARATIVA DEL INGRESO NACIONAL BRUTO

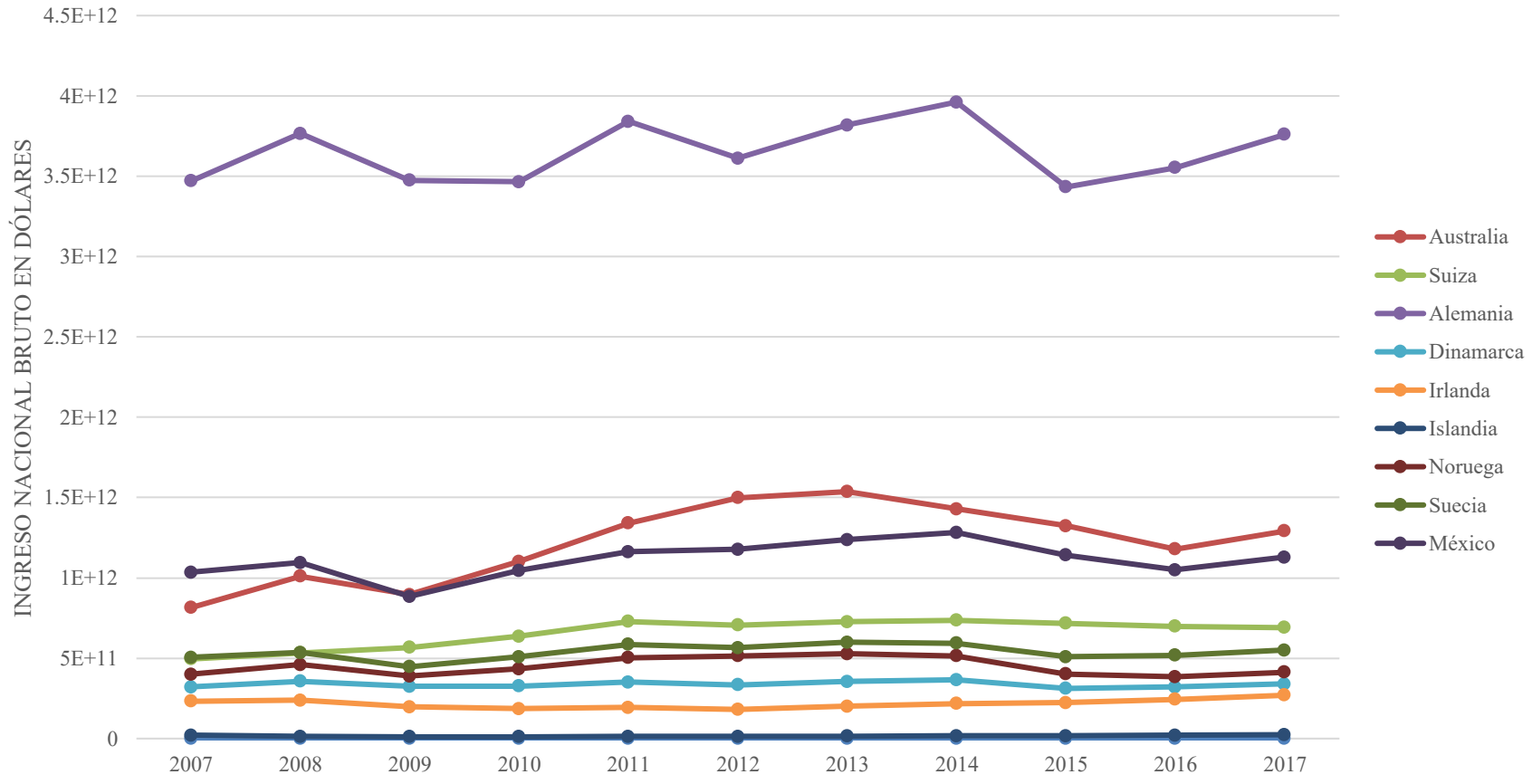

El producto interno bruto (PIB) de un país es el principal indicador para determinar su crecimiento económico. El PIB contabiliza solo los bienes y servicios "finales". Los bienes son aquellos objetos y mercancías tangibles fabricados por una economía: coches, casas, alimentos, ropa y un larguísimo etcétera; los servicios son las actividades intangibles que buscan satisfacer las necesidades de los individuos: la labor de un abogado, los seguros, las comunicaciones, el suministro de energía, las consultas médicas, etcétera. También se consideran las inversiones que se realizan en casas, carreteras, puentes, edificios de oficinas, departamentos o aeropuertos. Todos estos bienes y servicios, así como las inversiones realizadas tienen un valor porque tienen un precio. El PIB suma el valor de todos los bienes, servicios e inversiones que se producen en el país durante un año.

Puede existir un crecimiento positivo del PIB, lo que significa que habrá más inversión en edificios, casas o maquinaria y que se producirán más bienes y servicios. Esto es beneficioso para todos porque habrá más empleo y más oportunidades para hacer negocios.

Si, por el contrario, existe un crecimiento negativo del PIB durante un periodo determinado, la producción y actividad económica del país no aumentará y estará en recesión. En estas condiciones, es probable que haya más desempleo y que esto afecte seriamente a muchas familias.

En el cuadro 5 y la gráfica 1, se expone el PIB de México. Existe una constante de crecimiento ascendente durante la última década aunque para los últimos tres años se redujo. Este comportamiento indica que el país ha crecido económicamente pero no en la suficiente medida para garantizar mejores bienes, servicios e inversiones que favorezcan un crecimiento más sólido, al no observarse repuntes relevantes se puede inferir que su crecimiento económico ha sido moderado.

En los mismos instrumentos se exponen los PIB de los principales países que aparecen en el Ranking del IDH a nivel mundial, como se observa en el cuadro 6, los países que se mantienen dentro de los primeros cinco lugares a nivel mundial con un IDH superior a 8, y que los clasifica como países con un muy alto nivel de desarrollo, también

tienen un comportamiento ascendente en su economía. En este rubro, destacan Alemania y Australia.

Cuadro 6.

COMPARATIVO DEL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

RANKING	2013		2014		2015		2016		2017	
	PAÍS	IDH	PAÍS	IDH	PAÍS	IDH	PAÍS	IDH	PAÍS	IDH
1°	Suiza	0.946	Noruega	0.944	Suiza	0.947	Noruega	0.950	Noruega	0.954
2°	Noruega	0.944	Suiza	0.942	Noruega	0.947	Suiza	0.947	Suiza	0.949
3°	Alemania	0.935	Alemania	0.937	Alemania	0.938	Irlanda	0.943	Irlanda	0.947
4°	Dinamarca	0.933	Dinamarca	0.935	Australia	0.938	Alemania	0.941	Alemania	0.943
5°	Suecia	0.933	Suecia	0.935	Suecia	0.938	Islandia	0.941	Islandia	0.943

Fuente: Elaboración propia con datos de Expansión/Datos Macro.

Cuadro 7.
INGRESO NACIONAL BRUTO PER CÁPITA
(miles de dólares estadounidenses [ppa 2011])

AÑO	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
2017	9.87	9.96
2016	9.86	9.95
2015	9.84	9.93
2014	9.82	9.96
2013	9.80	9.99
2012	9.81	10.05
2011	9.79	10.09
2010	9.78	10.12
2009	9.74	10.06
2008	9.81	10.11
2007	9.81	10.09

Fuente: Elaboración propia con datos de Expansión/Datos Macro y Global Data Lab.

Un análisis general del INB durante la década que se analiza, indica un crecimiento descendente a nivel nacional y local. Se infiere que las condiciones laborales también se vieron afectadas. Como se observa en la gráfica 2, la tasa de desempleo entre el 2007 y el 2017 se refleja en 3.4%, importante señalar que en el periodo tuvo crecimiento en 2011 de 5.3%.

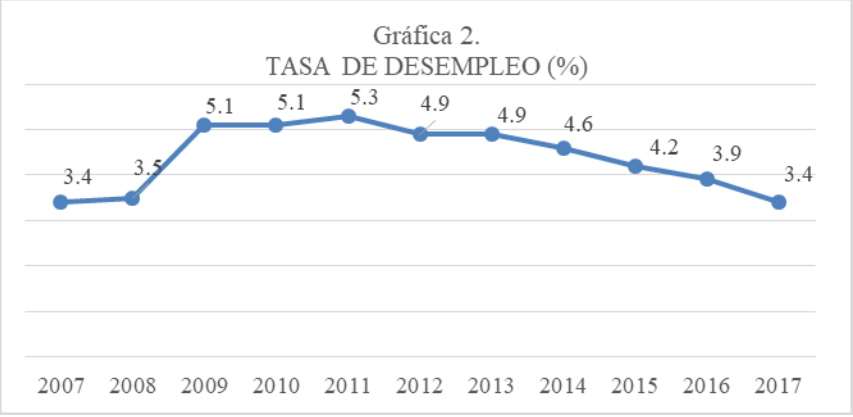

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, Tasa de desempleo.

El índice de las ciudades prósperas es una medida diseñada por la ONU-Habitat para entender, analizar, planificar, tomar acción y observar los efectos de las políticas públicas en el bienestar ciudadano. Con indicadores obtenidos a partir de información confiable, presenta una radiografía de la complejidad urbana; identifica áreas prioritarias para las políticas públicas; traduce el bienestar en un parámetro medible y accionable; mide el desempeño de la ciudad y el efecto de las políticas públicas en el tiempo (ONU-Habitat, 2016).

La prosperidad se refiere a la sensación de seguridad individual y comunitaria, en el presente y para el futuro inmediato, que viene acompañada con la realización de otras necesidades no materiales y aspiracionales (ONU-Habitat, 2012).

En términos generales, una ciudad próspera ofrece abundancia de bienes públicos y desarrolla políticas y acciones para un uso sostenible y un acceso equitativo para todos (ONU-Habitat, 2016). En el reporte que presenta ONU-Habitat, se establecen los siguientes elementos como necesarios para medir el ICP con ello medir su avance.

1. Contribuir al crecimiento económico a través de la productividad, generando el ingreso y el empleo que asegure estándares adecuados de vida para toda la población.
2. Desplegar la infraestructura, los recursos físicos y equipamientos requeridos para sostener a la población y la economía.
3. Prevenir los servicios sociales (educación, salud, recreación, cultura, seguridad, etcétera) requeridos para mejorar los estándares de vida, posibilitar a la población para desarrollar sus potencialidades individuales y comunitarias y conducirla a una vida satisfactoria.
4. Tener condiciones mínimas de pobreza y desigualdad. Ninguna ciudad se puede decir próspera cuando grandes segmentos de su población viven en pobreza extrema y marginación. Lo anterior implica reducir la incidencia de barrios marginados y nuevas formas de pobreza. Las ciudades prósperas son equitativas y socialmente inclusivas. Los beneficios y oportunidades que acompañan a la ciudad próspera son equitativamente distribuidos. Una ciudad próspera asegura equidad

de género, protege los derechos de las minorías y de los grupos vulnerables, asegura la participación cívica para todos en la esfera social, política y cultural.

5. La creación y redistribución de los beneficios de la prosperidad no destruyen o degradan el medio ambiente, por el contrario, los recursos naturales de la ciudad son preservados a favor de una urbanización sostenible.

6. Desarrollar gobernanza urbana efectiva y los liderazgos transformadores, diseñando y ejecutando políticas adecuadas y efectivas y creando leyes, reglamentos, normas, marcos y arreglos institucionales adecuados y fuertes con instituciones locales y con la participación social.

El ejercicio del ICP realizado por la ONU-Habitat (2016) fue formulado originalmente para 130 municipios urbanos de México, ampliándose a 152. Indica que "si bien los resultados obtenidos muestran una fotografía de su realidad, sería un error analizarlos sin tomar en cuenta el contexto en el que se encuentran, es decir, las aglomeraciones urbanas de las que forman parte".

El ICP estima un valor entre 0 y 100 que debe entenderse de menor a mayor prosperidad, los valores cercanos a cero son poco o nada prósperas y conforme se estimen cifras cercanas a cien se entiende mayor grado de prosperidad.

Se aplica en las siguientes dimensiones:

- 01 Productividad
- 02 Infraestructura
- 03Calidad de vida.
- 04 Equidad e inclusión social.
- 05 Sostenibilidad ambiental.
- 06 Gobernanza y legislación urbana.

Para analizar a la población de las ciudades el ICP utiliza la siguiente clasificación que las divide en tres grupos:

• Grandes aglomeraciones, cuya población es mayor a un millón de habitantes.

• Aglomeraciones medias, cuya población fluctúa entre 500 mil y un millón de habitantes.

• Aglomeraciones pequeñas, cuya población es menor a 500 mil habitantes.

El valor promedio total del ICP para México fue de 54.3, que se considera moderadamente débil. Las dimensiones 02 (infraestructura) y 04 (equidad e inclusión social) son las que presentan los mejores resultados, siendo de 62.6 y 70.7, respectivamente. El primero, corresponde con un factor moderadamente sólido, mientras que el segundo, es suficiente para considerarse como un factor sólido. La dimensión 03 (calidad de vida) tiene un valor ligeramente inferior, al ser de 62.0, siendo un factor moderadamente sólido. Después se colocan las dimensiones 01 (productividad) y 05 (sostenibilidad ambiental), con valores de 57.3 y 46.7, respectivamente, siendo factores moderadamente débil y débil; finalmente, la dimensión 06 (gobernanza y legislación urbana), obtuvo la valoración más baja con 37.9, clasificándose como un factor muy débil.

La Ciudad de México está clasificada como una aglomeración grande, el ICP total fue de 55.3. En la dimensión 01, tuvo 65.2 y superó el promedio de la aglomeración, que fue de 57.3. En la dimensión 02, registró 66.9, superando el promedio total de las aglomeraciones, que fue de 62.6. En la dimensión 03, también superó el promedio, que fue de 62 y obtuvo 68.3. En la dimensión 04, se estimó un promedio de 70.7 y la Ciudad de México obtuvo 73.2. En cuanto a la dimensión 05, el promedio fue de 46.7 y a nivel local se obtuvo 39.4. Por último, en la dimensión 06, la ciudad quedó por debajo del promedio que fue de 37.9 y obtuvo 33.4. La Ciudad de México ocupó la posición 31 de 77, que se registraron para su evaluación.

Cuadro 8.

ÍNDICE DE LAS CIUDADES PRÓSPERAS

DIMENSIÓN	MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO
01 Productividad	57.3	65.2
02 Infraestructura	62.6	66.9
03 Calidad de vida	62.0	68.3
04 Equidad e inclusión social	70.7	73.2
05 Sostenibilidad ambiental	46.7	39.4
06 Gobernanza y legislación urbana	37.9	33.4
	54.3	55.3

Fuente: Elaboración propia con datos del Reporte Nacional de Tendencias de la Prosperidad Urbana en México, 2016.

El ICP que se obtuvo a nivel nacional y local indica que existe una prosperidad moderadamente débil. México obtuvo un valor de 54.3 y la Ciudad de México 55.3.

Como se observa en el cuadro 8, los valores más altos se presentan en la dimensión 04 (equidad e inclusión social), por lo que se infiere que se impulsan condiciones para minimizar la pobreza y la desigualdad.

Sin embargo, hay un contraste a nivel nacional con el valor obtenido en la dimensión 01 (productividad) que fue de 57.3 para México y de 65.2 para la Ciudad, con lo que se infiere que el crecimiento económico, las oportunidades de empleo, y con ello el mejor ingreso para garantizar los estándares adecuados de vida, queda rezagado.

Por tanto, aunque se trabaja en favorecer las condiciones de igualdad y reducir la pobreza, la efectividad del desarrollo económico y las principales acciones para que se hagan una realidad con mejores condiciones de vida para la población, generan que exista una prosperidad media en ambos contextos.

La calidad de vida (dimensión 03), muestra un valor de 62 en México y de 68.3 en la Ciudad de México, lo que indica que los servicios sociales, en cuanto a educación, salud, recreación, cultura y seguridad, son moderadamente sólidos. Paulatinamente,

quedan rezagadas las potencialidades individuales y comunitarias que conduzcan a una vida plenamente satisfactoria.

Por lo que hace a la sostenibilidad ambiental (dimensión 05) y a la gobernanza y legislación urbana (dimensión 06), se observan valores inferiores a los promedios generales, sobre todo en la Ciudad de México, son los factores más débiles en la realidad social mexicana. Con estos resultados, se señala la falta de conciencia en cuanto a la degradación del medio ambiente y una urbanización sostenible precaria.

En cuanto al desarrollo de gobernanza y liderazgos transformadores, son débiles el diseño y la ejecución de las políticas adecuadas y efectivas desarrolladas en el marco de las leyes, reglamentos y normas dentro y fuera de las instituciones porque motivan muy poco la participación social efectiva.

De tal manera que la prosperidad que se anhela tener en México y particularmente en su capital, está a medio camino con estándares que no se cumplen y generando una ligera sensación de seguridad individual y comunitaria para el presente y futuro inmediato, existen necesidades materiales no atendidas y se limitan las aspiraciones de la población. No se ofrecen, todavía, en abundancia los bienes públicos y las políticas y acciones quedan insuficientes y con poca aportación a la prosperidad objetivo.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), brinda información que permite generar estimaciones con representatividad en los niveles nacional y estatal sobre experiencias, percepciones y evaluación de la población de 18 años y más en ciudades de 100 mil habitantes y más sobre los trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades, así como los servicios que proporcionaros los diferentes ámbitos de gobierno. También muestra estimaciones sobre actos de corrupción y la incidencia de estos en la realización de trámites y servicios públicos, que es otro tipo de contacto con las autoridades. Las encuestas son un instrumento fundamental para la medición de la satisfacción ciudadana y una aproximación a la calidad del gobierno respecto a los servicios que brinda.

Para sumar al análisis objeto de este ensayo, es preciso retomar algunas cifras relevantes que ofrece la ENCIG 2017, que retoma también cifras importantes para el periodo anterior en el que se realizó la encuesta, 2015, que, en conjunto, brindan un

panorama sobre la satisfacción de la población que utiliza los servicios públicos. El estudio de estos datos se centra en educación y salud, vertientes que se analizan con el IDH. La población objetivo que se estudió en la ENCIG 2017, fue conformada por personas de 18 años y más que residen en viviendas particulares de áreas urbanas con 100 mil habitantes o más.

La esperanza de vida de las personas está estrechamente vinculada a la calidad en los servicios de salud. Durante el 2017, de la muestra analizada solo 44.4% de los usuarios manifestaron sentirse muy satisfecho o satisfecho con el servicio que brindó el IMSS. Ello indica que más de la mitad de la población encuestada refirió estar insatisfecha con los servicios de salud. Con relación al 2015, el porcentaje fue de 38.8, aunque se incrementó, ello no es significativo.

La población encuestada a nivel nacional (69.7%), consideró que el trato que recibió por parte del equipo médico fue respetuoso. A nivel de la Ciudad de México, 73.1% expresó satisfacción, mientras que 68.1% de la población considera que el servicio de salud cuenta con médicos capacitados. En la Ciudad de México, se registra 69.8%.

En cuanto al servicio que brindó el ISSSTE en el 2017, la población encuestada informó que 50% se sintió satisfecha con el servicio de salud. En el 2016, la satisfacción fue de 41.6%. Con relación al trato respetuoso, a nivel nacional, 77% expresó sentirse así, a nivel Ciudad de México, fue 70%. A nivel nacional, 72.7% consideró que el ISSSTE cuenta con médicos capacitados, a nivel local, fue 67%.

Durante el 2017, 79.5% de la población usuaria de los servicios de salud estatales o Seguro Popular refirió haber sido atendida en instalaciones limpias y ordenadas. 18.6% recibió el servicio en hospitales o clínicas sin saturación, lo que indica que 81.4% de la población no recibió el servicio en las mismas condiciones, es decir, lo recibieron en clínicas con saturación. La satisfacción con el servicio de salud estatal o Seguro Popular en el 2017 fue de 47.7% y en el 2015 de 47%. En cuanto al trato respetuoso que experimentaron los encuestados, a nivel nacional fue de 77.5%, a nivel local de 81.3%. 69.6% de los encuestados considera que los servicios de salud estatales o Seguro Popular cuenta con médico capacitados. En la Ciudad de México ese porcentaje es de 71.4%.

En cuanto al servicio de educación pública en primaria, secundaria o bachillerato, en el 2017, 66.7% expresó su satisfacción, en el 2015 fue de 61%. Asimismo, 82.1% de la población usuaria del servicio de educación pública universitaria indicó satisfacción con dicho servicio durante el 2017, y en el 2015 fue de 78%.

Grosso modo, la satisfacción con los servicios de salud y educación a nivel nacional y local no supera 80%.

4 CONCLUSIÓN: LOS ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR RESPECTO DE TALES DERECHOS EN EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA ENTIDAD

Los derechos humanos plasmados en la Declaración Universal, particularmente los inscritos en los artículos 22 y 25, que versan sobre las condiciones sociales, culturales para una vida digna y desarrollo personal, así como un nivel de vida adecuado, son insumos que deben atenderse en el proceso de elaboración de la política pública y respetados en la implementación de políticas públicas acordes para la atención y solución de los problemas sociales en salud, educación e ingreso que se demanda atender a los gobiernos y estados integrantes.

Para considerar que los derechos humanos son respetados, deben garantizarse plenamente, esto es, desde su aplicabilidad hasta la reparación a sus violaciones, lo que será resultado de un trabajo conjunto de todas las autoridades que conforman el aparato estatal, en los tres poderes y en todos sus niveles.

Es decir, no basta con que haya un catálogo o un texto legislativo que reconozca los derechos humanos, toda vez que lo que realmente tiene efecto es la generación, implementación y vigilancia de la política pública que, finalmente, tiene como materia y esencia, a sus operadores.

Al nivel de las consecuencias que tiene la política pública y el derecho en su aplicación directa, vemos que, en el periodo de análisis de este ensayo, de los indicadores en la Ciudad de México y el país, la esperanza de vida se redujo y existe insatisfacción en los servicios de salud pública. Aún con un trato respetuoso, aunque no necesariamente

garante de derechos humanos, las condiciones en las que se recibe el servicio son de saturación, lo que invita a pensar que las personas que acuden a los centros de salud no son atendidas adecuadamente. Dicha situación se presenta en los niveles nacional y local.

La satisfacción en educación apenas supera el estándar promedio, en este análisis, se estudia la percepción, no así la calidad de la educación cuyo resultado se observa en los índices de alfabetización y desarrollo cultural que son temas pertinentes para otro análisis.

Aun cuando los años esperados de escolaridad mostraron un comportamiento creciente, resultan insuficientes cuando los contrastamos con los resultados obtenidos del ICP que indica que apenas supera la media en el contexto general del país y particular en su capital.

Es relevante retomar que en la dimensión 03 (calidad de vida), el valor obtenido indica que este es un factor moderadamente sólido. Que se interpreta como que aún no existe la suficiente calidad de vida en México para sus habitantes.

El quehacer político es un factor débil, no se están atendiendo adecuadamente los problemas públicos y las acciones que se implementan arrojan resultados poco favorecedores. Sigue observándose la disparidad entre los contextos nacional y local, las brechas de desigualdad no se ven reducidas, no hay resultados que muestres satisfacciones superiores a 80%.

En una década el IDH nacional no logró clasificar como muy alto y aun cuando el IDH de la Ciudad de México se clasifica así, resulta que ofrece una mediana prosperidad para vivir en ella.

Al comparar el PIB de países con un IDH muy alto, podemos observar en la gráfica 1 que México ha tenido un crecimiento económico similar al de otros países. Por ejemplo, con relación a Suiza, su crecimiento económico indica que es mayor.

Sin embargo, hay que atender las diferencias demográficas de ambos países. Durante la década analizada, la población de Suiza creció 11.73%, de 7 593 494 en el 2007, pasó, en el 2017, a 8 484 130 personas. México tenía 108 745 000 habitantes en el 2007 y para el 2017, se registraron 124 042 000 pobladores, lo que indica un incremento de 14.07%.

La población total de Suiza en el 2017 representó 6.34% de la población de México. Un país de las dimensiones demográficas de Suiza tiene un desarrollo humano muy alto con relación a México, se ha posicionado durante los últimos cinco años en los primeros lugares a nivel mundial. Cabe señalar que México aparece en el mismo periodo de comparación en los lugares 72, en el 2007, 81, en el 2013, y 74 en el 2017.

Dicho contraste invita a pensar que aun cuando exista una población pequeña, cuando son eficientes y efectivos los servicios públicos, es mayor el desarrollo humano satisfactorio.

Existe una estrecha relación con el decremento del PIB y la tasa de desocupación en el periodo analizado, que tuvo el mismo comportamiento. Es decir, el desarrollo económico no fue significativo ni suficiente.

Los trabajos legislativos y de política pública son factores deficientes en la adecuada contribución para que las personas tengan una vida digna. No se genera la satisfacción en los servicios y todo ello se observa en un desarrollo económico lento. En cuanto a salud, educación e ingresos, una vez analizados los indicadores que se retoman en el presente ensayo, se ve un panorama poco próspero para los habitantes de México.

Aun cuando la Ciudad de México presenta un IDH alto, el ICP indica que su prosperidad es media y la satisfacción en los servicios que recibe la población es parcial. Después del análisis de cifras e indicadores se observa cómo la calidad de vida de las personas es el resultado de un trabajo conjunto y de resultados positivos y suficientes en varios sectores. Se debe abonar de manera conjunta al desarrollo económico, mejorar el diseño, elaboración y ejecución de las políticas públicas.

De ahí que debemos considerar que la política pública en general, a cargo del aparato estatal, entendido en su sentido más amplio, debe responder a la satisfacción de los principales indicadores: productividad, infraestructura, calidad de vida, equidad e inclusión social, sostenibilidad ambiental y gobernanza, pues estos son correlativos con los derechos humanos de toda persona.

En esa medida, en la aplicación, control y vigilancia de la política pública y sus políticas (acciones y planes específicos), cualquier órgano o funcionario que afecte los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales, en la Constitución federal

o en el ordenamiento local, tiene responsabilidad exigible, tanto en el derecho nacional como a nivel internacional. Si bien esta obligación realmente la tiene el Estado mexicano en general, y mucho tiempo antes de instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, hoy en día, y gracias a ella, por ejemplo, la responsabilidad internacional es exigible judicialmente en la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su Comisión Interamericana.

Lo anterior, debido a que la Corte Interamericana es una autoridad con capacidad de coerción internacional, y su Comisión, un órgano administrativo y de apoyo judicial que dan eficacia a los procesos sometidos a su consideración, por lo que, entendiendo los principios que rigen los derechos humanos, en relación con las políticas públicas, las autoridades estarían obligadas a desarrollarlas, ejecutarlas, evaluarlas e incluso a corregirlas, aplicando el control difuso de la constitucionalidad y convencionalidad.

Haciendo aplicable a la política pública en general y a las políticas públicas en especial, el ejercicio del control difuso de constitucionalidad y convencionalidad con base en el principio *pro persona* y a la interpretación conforme, tendremos que admitir que todas aquellas políticas contrarias o que ni siquiera contemplen a los derechos humanos como parámetro normativo desde su creación, no solo deberían ser corregidas sino que deberían derivar en sanciones de los funcionarios públicos involucrados, de ahí la importancia de hacer conciencia sobre ello en los propios funcionarios u operadores de esas políticas públicas.

Nuestra aportación como estudiosos del derecho será visualizar, apoyados en otras materias metajurídicas, los mecanismos que realmente hagan vigentes en el día a día de las personas, esos derechos humanos para una vida digna.

FUENTES CONSULTADAS

AGUILAR, Luis (1992). Estudio introductorio. *Problemas públicos y agenda de gobierno*, México: M. A. Porrúa.

AGUILAR, Luis (2009). Marco para el análisis de las políticas públicas. En Freddy Mariñez y Vidal Garza (coords.). *Política Pública y Democracia en América Latina*, México: M. A. Porrúa.

ALDANA ZAVALA, Julio Juvenal (2018). Derechos Humanos y Dignidad Humana. *Iustitia Socialis.* Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas. Año III. Vol. III. No. 4, Santa Ana de Coro, Venezuela.

BASE DE DATOS DE *EXPANSIÓN*. Disponible para consulta en: https://datosmacro.expansion.com/

BECERRA RAMÍREZ MANUEL (1991). *Derecho internacional público*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie A, Fuentes, B) Textos y Estudios Legislativos. Universidad Nacional en: http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=274, consulta: 01/01/2018

BELOFF, Mary y Laura Clérico (2016). Derecho a condiciones de existencia digna y situación de vulnerabilidad en la jurisprudencia de la corte interamericana. *Estudios constitucionales*, Vol. 14, No. 1, Santiago de Chile.

CANTO, Manuel (2008). Gobernanza y Participación Ciudadana Frente al Reto del Desarrollo. *Revista Política y Cultura*, No. 30, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco.

CARPIZO, Jorge (2011). Los derechos humanos: naturaleza, denominación y características. *Cuestiones Constitucionales*, No. 25, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México.

CARPIZO, Jorge. La República democrática en la Constitución mexicana. *Boletín mexicano de derecho comparado,* versión on-line. Vol. 44, No. 132, México sep./dic. 2011. Disponible en: https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4712/6063. Consulta: 01/10/2018

CHACÓN, A. (2015). El concepto de dignidad humana como fundamento axiológico y ético de los derechos humanos. Documento en línea. Disponible en: http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/7062/7274 01/06/2018

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS. Control de Convencionalidad. Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos No. 7, en: http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/controlconvencionalidad8.pdf Consultada: 07/01/2017

GARCÍA BECERRA, José Antonio (2001). *Los medios de control constitucional en México*. México. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.

GILBERTO, Alfaro. Introducción a la Teoría del Estado, 2018. Disponible en https://www.academia.edu/36201234/TEMA_1._INTRODUCCIÓN_A_LA_TEORÍA_DEL_ESTADO. Consulta: 01/10/2018

INSTITUTE FOR MANAGEMENT RESEARCH RADBOUD UNIVERSITY (2013-2017). Global Data Lab. 01/06/2017.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (2017). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, México.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (2017). Histórico de Tasa de desempleo, México.

LASSWELL, Harold D. (1992). La orientación hacia las políticas. En Luis Aguilar (Comp.) *El estudio de las políticas públicas*, México: M. A. Porrúa.

MARTÍNEZ BULLÉ-GOYRI, Víctor M. (2013). Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad. *Boletín mexicano de derecho comparado*. Vol. 46, No. 136, Ciudad de México.

MÉNY Y THOENIG (1992). *Las políticas públicas*. Barcelona: Ariel.

MOLINA SALAZAR, Raúl Enrique *et al.* (2014). El Índice de Desarrollo Humano como indicador social. *Nómadas*, Vol. 44, No. 4, Universidad Complutense, Madrid, España.

ONU-HABITAT (2012). Reporte sobre el Estado de las Ciudades en el Mundo, 2012: La Prosperidad de las Ciudades, Nairobi, Kenya.

ONU-HABITAT; INFONAVIT (2016). Índice de las Ciudades Prósperas en la República Mexicana (CPI). *Reporte nacional de tendencias de la prosperidad urbana en México*, noviembre del 2016, México.

ORGANIZACIÓN DE LA NACIONES UNIDAS (2015). Declaración Universal de los Derechos Humanos.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PNUD (1990). Informe De Desarrollo Humano, Nueva York, Estados Unidos.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, PNUD (1992). Informe De Desarrollo Humano, Nueva York, Estados Unidos.

REFERENCIAS

RUIZ RODRÍGUEZ, Virgilio (2007). Derechos humanos universales. *En-claves del pensamiento*, Vol. 1, No. 1, México, Universidad Iberoamericana.

SALAZAR MUÑOZ, Rodrigo (2016). Los derechos humanos en México: un reto impostergable. *Revista Investigaciones Constitucionales*, México, p. 145-168.

VALLADO, F. (1955). Derecho subjetivo. *Revista de la Facultad de Derecho de México*. No. 19, Consulta en línea: https://revistascolaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/rev-facultad-derechomx/issue/view/1472. 01/06/2018.

VARGAS ARÉBALO, Cidar (2007). Análisis de las políticas públicas. *Perspectivas*, No. 19, Bolivia, Universidad de San Pablo.

VILLALPANDO, Waldo (2011). La esclavitud, el crimen que nunca desapareció. La trata de personas en la legislación Internacional. *Invenio*, Vol. 14, No. 27, noviembre, p. 13-26, Rosario, Argentina, Universidad del Centro Educativo Latinoamericano.

LEGISLACIÓN

MÉXICO. Constitución Política de la Ciudad de México (2017).

MÉXICO. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2018).